

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali V., 16 de noviembre 2.021. A Despacho de la señora Juez el presente proceso pasado en la fecha, con acreditación de envío de la notificación personal (*art 292 C.G del P*) a los demandados con resultado negativo, por lo cual solicita su emplazamiento. Sírvasse proveer.

Lyda Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2.021)

AUTO. No. 2998

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	COOPERATIVA MULTIACTIVA FUTURO
Demandados	NORA ISABEL VILLOTA MARIA TRANSITO VILLOTA TIMANAN JOSE GREGORIO GARCIA RENGIFO
Radicación	2019-944

En atención a la constancia secretarial que antecede y evidenciado el estado actual del presente proceso y teniendo en cuenta además lo dispuesto en el **decreto 806 del 4 de junio de 2.020 expedido por el Gobierno Nacional, así como por el acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de Junio de 2.020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura**, habrá de ordenarse por secretaria la inclusión de los demandados Nora Isabel Villota, María Transito Villota Timanan y José Gregorio García, ante el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito, con lo cual se agilizará el trámite de esta notificación.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. - DECRETAR el emplazamiento de los demandados Nora Isabel Villota, María Transito Villota Timanan y José Gregorio García.

SEGUNDO. - Por secretaría, efectúese la inclusión del demandado en el **Registro Nacional de Personas Emplazadas**, sin necesidad de publicación en medioescrito, de conformidad con lo previsto en el art. 10 del Decreto 806 de 2020.

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9	SIGC
---	--	-------------

El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de que el Registro Nacional de Personas Emplazadas haya publicado la información remitida.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M NINCO ESCOBAR
JUEZA

CF

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

En Estado No. **188** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **17 de noviembre de 2021**

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaría

Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5369ff3b43d0f335d9848f46b27107fb50ac01408fbfe4e70690937fcec0a00**
Documento generado en 16/11/2021 03:11:25 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>